

En su virtud de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se aprueba la constitución de una Mancomunidad Intermunicipal, formada por los Ayuntamientos de Alesanco, Torrecilla sobre Alesanco, Azofra, Hormilla y Hormilleja (Logroño), a los fines del abastecimiento de aguas, con sujeción a los Estatutos propuestos para su régimen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO 608/1962, de 15 de marzo, por el que se declaran de reconocida urgencia las obras de consolidación y reparación a realizar en el Sanatorio Psiquiátrico de Santa Isabel, de Leganés (Madrid).*

La necesidad de proceder con la mayor celeridad a la realización de las obras de consolidación de muros y reparación de cubiertas y otras anexas en el Sanatorio Psiquiátrico de Santa Isabel, de Leganés (Madrid) adscrito al Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, obras cuya urgencia no permite que se lleven a efecto con las solemnidades de subasta o concurso, obliga a que se haga uso de las facultades excepcionales que, para la contratación administrativo de obras y servicios, otorga la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de reconocida urgencia las obras de consolidación y reparación a realizar en el Sanatorio Psiquiátrico de Santa Isabel de Leganés, adscrito al Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, por un importe de un millón cuatrocientas noventa y cuatro mil pesetas, a los efectos de excepción de subasta o concurso, conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de uno de julio de mil novecientos once, modificada por la de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, pudiendo concertarse dichas obras directamente por el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica sin perjuicio de promover la oportuna concurrencia.

Artículo segundo.—La realización de las mencionadas obras se financiará con cargo al presupuesto de gastos del referido Organismo

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO 609/1962, de 15 de marzo, por el que se aprueba la transacción del Ayuntamiento de Villadiego (Burgos) con don Manuel Mateos Blanco, sobre obras de pavimentación a realizar en el término municipal.*

Por concurrir las circunstancias determinadas en el artículo mil ochocientos nueve del Código Civil español, trescientos tres de la Ley de Régimen Local vigente y trescientos cuarenta del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por el Consejo de Estado en Pleno; a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se autoriza al Ayuntamiento de Villadiego, en la provincia de Burgos, para transigir con don Manuel Mateos Blanco sobre obras de pavimentación a realizar en el término municipal.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministro de la Gobernación para disponer lo pertinente en orden a la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO 610/1962, de 15 de marzo, por el que se aprueba la transacción del Ayuntamiento de Carballada de Avia (Orense) sobre la propiedad de determinados montes.*

Por concurrir las circunstancias determinadas en el artículo mil ochocientos nueve del Código Civil español, trescientos tres de la Ley de Régimen Local vigente y trescientos cuarenta del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por el Consejo de Estado en Pleno; a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se autoriza al Ayuntamiento de Carballada de Avia, en la provincia de Orense, para transigir sobre la propiedad de determinados montes.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministro de la Gobernación para disponer lo pertinente en orden a la ejecución de este Decreto

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación  
CAMILO ALONSO VEGA

*ORDEN de 15 de marzo de 1962 por la que se declara la necesidad y conveniencia de la ocupación de la casa número 7 de la avenida de Calvo Sotelo, de Madrid, para instalación de dependencias de la Administración General de la Caja Postal de Ahorros.*

Ilmo. Sr.: En el expediente de declaración de necesidad de ocupación por parte de la Caja Postal de Ahorros del inmueble de su propiedad, sito en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, número 7, se acredita que en el mes de febrero de 1956 se realizó la compra de la casa colindante con el edificio central, como medida de previsión en el constante incremento de sus servicios por la afluencia del público usuario; y que por haber ampliado sus medios y actividades operatorias la entidad propietaria, se hace ineludible y perentoria la necesidad de ocupación del referido inmueble. Ha sido informado favorablemente por el Gobierno Civil el expediente de que se trata, en el que, asimismo, consta el ofrecimiento de viviendas, capaces y bien situadas, hecho por la Caja Postal de Ahorros, a los vecinos ocupantes de la casa cuya transformación se pretende realizar.

En su virtud, este Ministerio, con la aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de marzo de 1962, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—A los efectos señalados en el Decreto de 8 de enero de 1959, en relación con el artículo 76 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, se declara de necesidad y conveniencia la ocupación de la casa número 7 de la avenida de Calvo Sotelo, de Madrid, por la Caja Postal de Ahorros, para la instalación de dependencias de su Administración Gene-

ral, a reserva de cumplirse las formalidades establecidas en el citado texto legal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1962.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros.

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se anuncia subasta de las obras de ampliación y reforma de la Comisaría del Cuerpo General de Policía de Málaga.*

Primero. Hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán proposiciones para dicha subasta en los Servicios Administrativos de este Centro directivo.

Segundo. El presupuesto total de las obras asciende a dos millones dos mil seiscientos sesenta y cinco pesetas con noventa céntimos (2.002.665,90), de las que corresponden al de contrata un millón novecientos sesenta y cinco mil ciento diez pesetas con cuarenta y nueve céntimos (1.965.110,49), y el resto, a honorarios por redacción del proyecto y dirección facultativa.

Tercero. La fianza provisional será de cuarenta mil cincuenta y tres pesetas con treinta y un céntimos (40.053,31).

Cuarto. La subasta se celebrará en esta Dirección General, a las doce horas del día siguiente laborable a aquel en que se cumplan los veinte hábiles a que se refiere el apartado primero, ante la Junta de Obras y Adquisiciones de este Centro directivo.

Quinto. El proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en los Servicios Administrativos de esta Dirección General y en la Comisaría del Cuerpo General de Policía de Málaga, los días y horas hábiles del plazo establecido.

Sexto. Los documentos de que consta cada proposición se distribuirán en dos sobres independientes, cerrados, lacrados y suscritos precisamente por el licitador, en cuyo anverso, y con toda claridad, se expresará:

«Proposición que presenta don ..... para optar a la subasta de las obras de ampliación y reforma de la Comisaría del Cuerpo General de Policía de Málaga.

..... a ..... de ..... de 1962.

(El licitador.)

En el sobre número uno se incluirá el correspondiente resguardo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, la fianza provisional a que se refiere el apartado tercero de este anuncio, o bien el aval bancario, además de los documentos que se especifican en el pliego de condiciones.

En el sobre número dos se incluirá, única y exclusivamente, la oferta o proposición económica, redactada con arreglo al siguiente texto:

«Don ....., natural de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., en nombre propio (o como representante de la Empresa o Sociedad ....., según se acredita con la copia del poder que se acompaña), enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de ampliación y reforma de la Comisaría del Cuerpo General de Policía de Málaga, cree encontrarse en condiciones de tomar parte en la misma.

A este efecto, se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer rebaja del tipo fijado se añadirá: con la rebaja del ..... por 100 referida al presupuesto de ....., y equivalente a ..... pesetas, en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Madrid, 13 de marzo de 1962.—El Director general, Carlos Arias.—1.207.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 8 de marzo de 1962 por la que se autoriza a la Sociedad «Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S. A.», para construir y explotar una prolongación de la línea de trolebuses de «Camino Campo Soto a paseo General Lobo», en San Fernando, hasta la barriada de Bazán, en la misma localidad.*

Solicitada por la Sociedad «Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S. A.» la autorización necesaria para construir y explotar, con arreglo al proyecto presentado, una prolongación de la línea de trolebuses de «Camino Campo Soto a paseo General Lobo», en San Fernando, hasta la barriada de Bazán, en la misma localidad y cumplidos los trámites reglamentarios,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Se autoriza a la Sociedad «Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S. A.» para construir y explotar, con arreglo al proyecto presentado, una prolongación de la línea de trolebuses de «Camino Campo Soto a paseo General Lobo», en San Fernando, hasta la barriada de Bazán, en la misma localidad, con sujeción a las siguientes condiciones, además de las de su línea matriz:

1.ª En la ejecución de la línea proyectada deben incluirse los dos alimentadores de la línea de contacto que se citan en la Memoria.

2.ª La sustentación de los postes debe hacerse en ménsula no sólo en las alineaciones curvas, sino en todo el recorrido.

3.ª Debe instalarse en el vehículo proyectado un dispositivo tal, que corte la alimentación de corriente a dicho vehículo al estar abierta alguna de las puertas del mismo.

Madrid, 8 de marzo de 1962.

VIGON

*RESOLUCION de la División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles relativa al expediente de expropiación de terrenos afectados en el término municipal de Toral de los Vados (León) por las obras de «Mando centralizado de tráfico (C. T. C.) entre Ponferrada y Orense y señalización y enclavamiento eléctrico NX en las estaciones de Ponferrada y Monforte».*

Declarada por Orden ministerial de 23 de enero de 1960 la urgencia de las obras de «Mando centralizado de tráfico (C. T. C.) entre Ponferrada y Orense y señalización y enclavamiento eléctrico NX en las estaciones de Ponferrada y Monforte», y a fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el día 7 de abril, a las once y treinta horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para las mismas, en el término municipal de Toral de los Vados (León), en la finca siguiente:

Finca número 4.—Don Jesús Vigón López.

Lo que se hace constar por el presente edicto para que comparezcan los interesados o sus representantes legales, o deleguen en otra persona con autorización especial para dicho acto, advirtiéndose que pueden hacerlo acompañados de Peritos y requerir a su costa la asistencia de un Notario, exhibiendo en dicho acto los títulos de propiedad, contratos, etc., que justifiquen su derecho de asistencia.

Asimismo, los propietarios no residentes en el término municipal deberán designar ante el Alcalde un representante que viva dentro de la jurisdicción para que se haga cargo de las notificaciones que puedan dirigirsele, bien entendido que a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley, se entenderán con el Ministerio Fiscal las diligencias de las fincas cuyos propietarios no hayan comparecido en el expediente.

Madrid, 21 de marzo de 1962.—El Jefe de la División, Ignacio de Santos Cia.—1.629.